



Resolución de 8 de abril de 2022, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas completas, de matrícula y de alojamiento para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2022.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo promueve en su sede de Santander y en sus otros Centros Docentes y de Investigación de Cuenca, Galicia, Madrid, Sevilla, Tenerife y Valencia, diferentes actividades académicas (cursos, seminarios, escuelas, encuentros, talleres, jornadas, etc.) dirigidas especialmente a distintos colectivos entre los que se encuentran estudiantes y egresados universitarios o profesionales, pero abiertas al público en general.

No obstante, para facilitar y promover la participación en estas actividades del alumnado universitario, se convocan tres modalidades de becas objeto de esta resolución, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 18 del Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (aprobado mediante Real Decreto 331/2002, de 5 de abril).

Por ello, atendiendo a las reglas generales establecidas en el capítulo I de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, se procede a establecer los criterios para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Así, son objeto de la presente convocatoria los requisitos que han de cumplir los solicitantes de las becas, los requisitos para la concesión y la presentación de solicitudes, aparte de otros aspectos del procedimiento, como los referidos a los órganos de instrucción, selección, resolución y notificación a quienes las soliciten, así como los eventuales recursos que se formulen. La regulación del procedimiento de concesión de las becas que rige esta convocatoria incorpora todos los aspectos que la normativa anteriormente citada exige, en particular lo relativo al régimen de incumplimientos, responsabilidad y sancionador.

Todas las referencias a cargos y personas para las que se usa la forma de masculino genérico en esta resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Por todo ello, oído el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión de 3 de marzo de 2022, e informado favorablemente el 14 de marzo de 2022 por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. Destinatarios y régimen general.

1. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, becas dirigidas a estudiantes y titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2022. La relación de actividades académicas para las que se convocan estas becas puede consultarse en el Anexo de la presente resolución.



El procedimiento de concesión de las referidas becas, recogido en el apartado Undécimo de la presente resolución, se regirá por los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

2. La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará al concepto 33.101.323M.487 del presupuesto de gastos la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el ejercicio 2022. La cuantía total de estas ayudas asciende a doscientos veinte mil euros (220.000 euros).

3. Para el total de las actividades académicas enumeradas en el Anexo de esta resolución, se convoca un número máximo de becas hasta agotar la partida presupuestaria destinada al efecto.

Segundo. *Requisitos para solicitar las becas.*

1. Podrán beneficiarse de las becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: los solicitantes deberán ser nacionales españoles, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España.

b) Titulación académica:

1.º Tener matrícula formalizada en el curso académico 2021-2022 o 2022-2023 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en una Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente.

2.º O bien haber finalizado cualquiera de los estudios oficiales enumerados en el párrafo anterior con posterioridad al 31 de diciembre de 2017.

c) Nota media en la titulación: deberán acreditar una nota media en su expediente académico de Grado -o declarado equivalente- igual o superior a 5 puntos sobre base 10 (el expediente que se tendrá en consideración es el referido en los apartados Octavo y Undécimo de esta convocatoria).

En el caso de estudiantes que no pertenezcan al sistema universitario español, será necesario aportar una certificación académica personal y acreditar la equivalencia de la nota media al sistema universitario español, emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del siguiente enlace <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615.html>), con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de la nota media de quienes no hubieran finalizado sus estudios de Grado vendrá referida a la media aritmética de los cursos que hayan cursado hasta la fecha de solicitud de la beca.

2. No podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Las personas empleadas de la UIMP y quienes mantengan o hayan mantenido con la UIMP durante 2021 y 2022 una relación laboral o contractual estable o temporal, sea cual sea su naturaleza.

b) Quienes tengan vínculo familiar en primero, segundo o tercer grado con miembros del Consejo de Gobierno o con los empleados de la UIMP que participen en el proceso de selección y adjudicación de las becas.

3. Incompatibilidades: además de las incompatibilidades generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa



aplicable, no se podrá disfrutar de más de una beca o ayuda de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por año para los cursos que se incluyen en el catálogo de actividades académicas del Anexo de la presente convocatoria. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

Tercero. *Modalidades y objeto de las ayudas.*

1. Las becas adoptarán las siguientes modalidades:

a) Beca completa, que incluye matrícula y alojamiento en régimen de pensión completa en habitación compartida: únicamente para los cursos presenciales celebrados en la sede de Santander.

b) Beca de matrícula: tanto para cursos en modalidad presencial como online para actividades realizadas enumeradas en el Anexo.

c) Beca de alojamiento en habitación compartida: esta modalidad está dirigida exclusivamente a los participantes en el curso Ciclo de Conferencias del Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea.

Las modalidades de beca completa y beca de matrícula descritas en los puntos a) y b) podrán ser disfrutadas por cualquiera de los solicitantes a quienes se refiere el número Segundo de esta convocatoria.

La solicitud de la beca significa la aceptación de los protocolos que en cada momento fije la UIMP en función de lo que dictaminen las autoridades sanitarias.

2. La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos, de alojamiento y de restauración prestados por la Universidad.

3. La concesión de las becas no exime de la obligación de abonar las tasas de secretaría por la formalización de su expediente, cuya cuantía será de 20 euros.

Cuarto. *Beca completa.*

1. La beca completa consiste en la exención del pago por parte del estudiante del alojamiento en habitación compartida y manutención en régimen de pensión completa en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en otras residencias concertadas, así como la matrícula gratuita a la actividad académica solicitada. Dicha beca incluirá el alojamiento y cena del día anterior al comienzo de la actividad; el alojamiento, desayuno, comida y cena de los días completos en que se desarrolle el curso; y el desayuno y la comida del día en que finalice el curso. No forman parte de estas becas los gastos de desplazamiento. En el supuesto de que el curso se inicie por la tarde a partir de las 15:30 horas, el alojamiento estará disponible desde el mismo día de comienzo del curso, y, si el día de finalización se clausura con posterioridad a las 17:00 horas, la salida será al día siguiente por la mañana.

2. Las becas completas únicamente se convocan para las actividades académicas presenciales que se celebren en la sede de Santander, quedando excluidas el resto de sedes de la UIMP.



Quinto. *Beca de matrícula.*

1. La beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago de la matrícula en la actividad solicitada, sea en modalidad presencial u online, debiendo abonar únicamente el beneficiario de la beca las tasas correspondientes a los gastos de secretaría.

2. Las becas de matrícula únicamente se convocan para las actividades académicas que se celebren en las sedes reflejadas en el Anexo.

Sexto. *Beca de alojamiento.*

1. La beca de alojamiento consiste en la exención del pago por parte del estudiante del alojamiento en habitación compartida en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en otras residencias concertadas.

2. Las becas de alojamiento están dirigidas exclusivamente a los participantes en el curso Ciclo de Conferencias del Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea.

Séptimo. *Plazos de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de beca para las actividades académicas organizadas en los distintos Centros de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo abarcará desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el BOE hasta el 3 de mayo de 2022.

Octavo. *Presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes de becas se cursarán mediante el formulario disponible por vía telemática, accesible desde la página web de la Universidad (<http://www.uimp.es/actividades-academicas/secretaria-de-alumnos/becas.html>).

2. Junto con el formulario de solicitud de beca, quien la solicite habrá de aportar y cargar en soporte electrónico legible la siguiente documentación, escaneada en formato PDF:

a) Certificación académica personal, con expresión de la nota media en base 10 obtenida en los estudios oficiales que esté cursando o haya cursado, en los términos que se especifican en el número Undécimo de esta convocatoria.

Solo para los solicitantes que no procedan del sistema universitario español, equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros que pueden calcular a través del enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615.htm>

Si la persona solicitante hubiese accedido por vez primera a los estudios universitarios en el curso académico 2021-2022 o 2022-2023, y antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes no estuviese aún en condiciones de aportar un certificado académico con la nota media de su expediente universitario, aportará la nota de admisión a la Universidad.

b) Fotocopia del DNI, pasaporte y, en el caso de personas extracomunitarias, acreditación de la residencia legal en España.



c) En el supuesto de que la persona solicitante se encuentre matriculada en el curso académico 2021-2022 o 2022-2023 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctor en una Universidad española, o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente, deberá aportar el resguardo de matrícula o documento acreditativo.

Quienes hayan finalizado con anterioridad al curso académico 2021-2022 los citados estudios deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.

d) Quienes hubieran obtenido algún premio extraordinario en cualquier Facultad universitaria española o el Premio Nacional Fin de Carrera, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

e) Los beneficiarios de convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de niveles postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán presentar la Credencial de Becario.

f) Las personas desempleadas deberán presentar el certificado que acredite esta condición expedido por el órgano competente con fecha anterior a la publicación de la presente resolución en el BOE.

La documentación establecida en los puntos a), b) y c) será obligatoria e imprescindible para tramitar la solicitud, pues, en caso contrario, será excluida. No se valorarán los méritos alegados que no sean debidamente acreditados en el momento de la presentación de la solicitud.

3. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir al interesado la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.

4. La participación en la presente convocatoria supone que el solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

a) Que acepta las bases de la presente convocatoria.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que autoriza a la Universidad a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas, necesarios para la resolución de la solicitud de la beca.

d) Que queda informado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.

e) Que tiene conocimiento de los términos de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

f) Que autoriza a las administraciones a hacer públicas las relaciones de los becarios con indicación de sus datos identificativos, de las notas medias, de la puntuación otorgada y de la modalidad de ayuda concedida, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

g) Que autoriza el tratamiento de sus datos personales a los efectos de la tramitación de la solicitud.



Noveno. Instrucción y tramitación del procedimiento (I). Recepción de la solicitud y subsanación de defectos.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Secretaría General de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la web de la UIMP (<http://www.uimp.es/>) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de las causas de exclusión porque no reúnan o acrediten los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta resolución.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de dicha publicación, para subsanar los eventuales defectos o aportar los documentos preceptivos de la solicitud presentada. Si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, el órgano instructor elevará –por cada actividad académica– una relación nominal de las personas solicitantes ordenada de conformidad con los criterios de adjudicación que se contienen en el apartado Undécimo de esta convocatoria. Dicha relación será remitida al órgano colegiado de evaluación y selección de becas.

Décimo. Instrucción y tramitación del procedimiento (II). Órgano colegiado de evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.

1. El procedimiento de evaluación de solicitudes se realizará en una única fase, a los efectos de lo previsto en el artículo 60.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Resultará en una propuesta de resolución que, según dispone el artículo 6 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), hará mención al órgano competente, al medio de notificación o publicación, al contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y al régimen de recursos, en los términos que se contienen en el apartado Duodécimo de la presente resolución.

2. Será competente para la evaluación de las solicitudes la Junta de selección de becas, que estará formada por el Secretario General de la Universidad o persona en quien delegue, que la presidirá; la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Programación de Actividades o la persona en quien delegue; la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Estudios de Lenguas, o persona en la que delegue; y la Jefa del Servicio de la Secretaría de Estudiantes o la persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.

En todo caso, se procurará respetar en su composición la paridad entre mujeres y hombres, a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



3. La Junta de selección de becas será la encargada de evaluar las diferentes solicitudes y emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta los requisitos generales establecidos y los criterios de selección y adjudicación previstos en el apartado Undécimo de esta resolución. Dicho informe será remitido por la Junta de selección de becas al órgano instructor. Para la evaluación de las solicitudes de becas, se relacionarán en listados diferenciados las solicitudes recibidas de las modalidades de beca contempladas en el apartado Tercero de la presente resolución por cada actividad académica.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en este procedimiento no es preceptivo el trámite de audiencia a las personas interesadas para que formulen alegaciones, por lo que la propuesta de resolución de concesión del órgano instructor tiene el carácter de definitiva.

5. El órgano instructor, a la vista del informe de la Junta de selección de becas, formulará la propuesta de resolución definitiva de concesión de los solicitantes seleccionados y suplentes, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas a través de la publicación en la página web de la Universidad.

A estos efectos y respecto de cada una de las actividades y de las modalidades de becas, se publicarán en la página web de la Universidad el listado de los solicitantes adjudicatarios y el listado ordenado de solicitantes suplentes, cumpliendo de esta manera con la notificación prevista en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Debido a que esta convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor procederá a publicar por el mismo medio una relación de solicitantes que reúnan los requisitos, pero no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca. Quedarán ordenados en cada actividad académica de acuerdo con sus puntuaciones, conforme a los listados para los seleccionados, y constituirán la lista de espera priorizada con la que se irá sustituyendo a las personas adjudicatarias de cada actividad formativa que, por cualquier causa, renuncien con suficiente antelación a la beca concedida.

6. En el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión, las personas interesadas que hayan sido propuestas como adjudicatarias de una beca deberán comunicar su aceptación.

7. De igual forma, se establece un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión, para renunciar a la beca concedida, generándose una vacante que puede ser concedida a la siguiente persona solicitante de la lista de espera. En ningún caso se procederá a realizar sustituciones de la lista de espera si se producen renunciaciones o bajas en un plazo de tres días naturales previos al inicio del curso.

8. De no presentar aceptación o renuncia expresa en los plazos establecidos, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la beca, pudiendo ser sustituido por el siguiente candidato suplente en orden de puntuación. Este último dispondrá de cinco días naturales improrrogables, para manifestar la aceptación y de tres días naturales para la renuncia de la propuesta de concesión de beca. De no hacerlo en este plazo, se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo ser sustituido por la siguiente persona en orden de puntuación.



Undécimo. *Criterios de selección y adjudicación de las becas.*

1. Los expedientes de las personas solicitantes se ordenarán según la puntuación obtenida de 0 a 10 con dos decimales.

2. El criterio para la ordenación de solicitantes y adjudicación de las becas vendrá determinado por la puntuación obtenida en los términos que se detallan en los párrafos siguientes.

3. A estos efectos, quienes soliciten beca deberán acompañar su certificación académica, en la que conste la nota media de su expediente sobre base 10 que, en todo caso, deberá ser superior a 5.

La nota media que se tendrá en cuenta por el órgano instructor para baremar las solicitudes será la correspondiente a cada uno de los niveles de estudios finalizados de Grado, Máster universitario y Doctorado. A efectos de baremación, la nota final será la media aritmética de las titulaciones de Grado, Máster o Doctorado que el solicitante acredite, y será redondeada a dos decimales.

La acreditación de la nota media de quienes no hubieran finalizado los estudios de Grado vendrá referida a la media aritmética de los ECTS que hayan cursado hasta la fecha de solicitud de beca.

En el caso de titulaciones cursadas en el extranjero, se acreditará la equivalencia de la nota media emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615.html>).

Si la persona solicitante hubiese accedido por vez primera a los estudios universitarios en el curso académico 2021-2022 o 2022-2023, y antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes no estuviese aún en condiciones de aportar un certificado académico con la nota media de su expediente universitario para la baremación de su solicitud, se atenderá a la nota de admisión a la Universidad, es decir, dicha nota, en escala de 0 a 10, vendrá determinada por la nota media de Bachillerato (60%) y la calificación de la fase general de la prueba de acceso (40%) según se indica en el RD-ley 5/2016 de 9 de diciembre, o la acreditación correspondiente en caso de otras pruebas de acceso a la Universidad. A estos efectos, y en lugar de la certificación académica de los estudios universitarios a la que se refiere el número Octavo de esta convocatoria, la persona solicitante habrá de aportar el documento oficial en el que conste su nota de admisión a la Universidad y el documento que acredite su matrícula en estudios de Grado en cualquier Universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior en el curso académico 2021-2022 o 2022-2023.

4. En los casos a los que se refieren los supuestos previstos en los puntos d) (de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo), e) y f) del apartado Octavo.2, a la puntuación que resulte de la nota media del expediente académico, el órgano instructor añadirá 0,5 puntos en cada uno de ellos, sin que en ningún caso la puntuación final pueda exceder de 10 puntos.

5. A igualdad de puntuaciones, se atenderá a la fecha y hora registradas de presentación de la solicitud, teniendo prioridad las anteriores sobre las posteriores.



Duodécimo. *Resolución: órgano competente, medio de notificación o publicación, contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y régimen de recursos.*

1. Una vez aprobadas las propuestas de resolución definitivas a las que alude el número Décimo de esta convocatoria, el Rector de la Universidad dictará resolución de concesión que ponga fin al procedimiento.

2. La falta de resolución y notificación en el plazo señalado dará lugar a que se entiendan desestimadas las correspondientes solicitudes por silencio administrativo.

3. Las resoluciones de concesión o denegación definitivas que dicte el Rector se adoptarán en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se comunicarán dentro de dicho plazo a todos los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El listado de personas solicitantes seleccionadas, con indicación del tipo de ayuda, curso y sede que corresponda, se publicará en la página web de la UIMP. Los solicitantes que no figuren en dicha lista podrán entender desestimada su solicitud, a los efectos del derecho a recurso.

La resolución de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Contra la presente resolución de convocatoria, así como contra las resoluciones de concesión o denegación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Décimo tercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios de las becas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

a) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

c) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

d) Aceptar por escrito la concesión de la beca.

e) Cumplir las normas generales y particulares del funcionamiento de la UIMP.

f) Respetar las instalaciones de la Universidad o aquellas donde se celebren los cursos.



g) Los beneficiarios de las becas de actividades presenciales deberán cumplir la normativa sanitaria vigente en cada momento, en lo relativo a protocolos preventivos en el actual contexto de pandemia.

h) Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas solicitadas deberán cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario que detalla el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Los beneficiarios de las ayudas están obligados a asistir a las actividades académicas para las que se les ha concedido la beca, siendo necesario que justifiquen como mínimo el seguimiento del 85 por ciento de las sesiones programadas para que se les expida el correspondiente certificado acreditativo.

2. Será causa de reintegro de la beca el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, o en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o si existe incompatibilidad con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad procedentes de otras entidades o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Del citado incumplimiento podría darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Podrá ser igualmente susceptible de imposición de sanciones procedentes según la normativa universitaria o la que, en su caso, resulte de aplicación.

Madrid, a fecha de la firma electrónica por el Rector.

D. Carlos Andradás Heranz



ANEXO Listado de cursos

SANTANDER. Entre 20 de junio y el 9 de septiembre 2022	
CURSOS MAGISTRALES	
655b	Filosofía.- Byung-Chul Han
655c	Literatura.- Mircea Cartarescu
655r	De la ficción literaria, teoría y práctica: el microrrelato.- José María Merino
655s	La creación de óperas desde 1900 a 2022.- Tomás Marco Aragón
657t	Globalización.- Saskia Sassen
658n	Química.- Luisa de Cola
ESCUELAS	
6545	V International School on Light Sciences and Technologies. ISLiST. Energy and Advanced Manufacturing
6546	XVIII International School of Astrobiology «Josep Comas i Solà». Searching for Life on Mars: Techniques and Challenges
6547	XXI Escuela de Matemáticas «Lluís Santaló». Random and Deterministic Point Configurations
6548	XXI Escuela de Biología Molecular «Eladio Viñuela-Margarita Salas». El legado científico de los profesores Viñuela-Salas
6549	V Escuela de Inmunología e Inmunoterapia en tiempos de pandemia
654a	VIII Escuela de Psiquiatría y Ciencias de la Conducta «Carlos Castilla del Pino». La subjetividad como problema científico y social en el siglo XXI: de la identidad a la colectividad
654b	XIX Escuela de Psicología «José Germain». La psicología española ante un mundo globalizado
654c	XI Escuela de Arte y Patrimonio «Marcelino Sanz de Sautuola». Los bisontes de Altamira los descubrió una mujer. Museos, arqueología, patrimonio y género
654d	VII Escuela de Medio Ambiente «Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno». Transición energética para un futuro sostenible de las explotaciones agropecuarias
654e	XIX International School of Pharmacology «Teófilo Hernando». Advanced Therapies for Human Disease
656n	XXI Escuela de Gramática «Emilio Alarcos». Problemas de gramática, de léxico y enseñanza de la lengua
655i	II Escuela de Física de Partículas y del Cosmos «Teresa Rodrigo Anoro». Materia y Energía Oscura
655u	VIII Escuela de Biología Sintética Integrativa. Frontiers in Synthetic Biology
SEMINARIOS	
654f	XXXIX Seminario de APIE. Sostenibilidad y digitalización, palancas de la recuperación
654g	XV Encuentro Policía Científica: Retos en las investigaciones de la Policía Científica
654h	XV Encuentro Interautonómico sobre Protección Jurídica del Paciente: de la innovación en salud a la salud de la innovación
654i	XVI Seminario de la OEPM. El futuro de la propiedad industrial, a la luz de los 30 años de la Oficina Española de Patentes y Marcas
654j	Quo Vadis Europa? Xª ed.
655a	El mundo tras la guerra de Ucrania: un seminario del Real Instituto Elcano.
655e	El cerebro y su entorno. Una visión integradora de la anatomía y el funcionamiento cerebral
656j	Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea. Ciclo de Conferencias.



656p	La modernización de España y la Escuela de Madrid en la UIMP
656q	Advanced Therapies
657b	La economía internacional en la postpandemia, nuevos retos y oportunidades
657u	América Latina y la Unión Europea: democracia, desarrollo y renovación del contrato social. Retos para la presidencia española de la UE 2023
657v	La diplomacia pública europea en el siglo XXI
657w	Technologies for future Services and Business models based on Safe and Autonomous Drones
657x	¿Qué hacer ante la epidemia de conductas suicidas en los jóvenes? Un enfoque multidimensional en la prevención del suicidio
657y	Presente y futuro inmediato de la Formación Profesional: retos, internacionalización y FP en la empresa
657z	Centenario de José Hierro en el Siglo XXI: otras lecturas, poesía y vino
658e	Teledetección como herramienta global
658f	Leer Objetos, Materializar Textos: Fuentes Primarias para la Investigación Interdisciplinar. De la Edad Media a la Época Moderna (MEDhis)
658g	Nanomed
658j	Alergias alimentarias: un nuevo reto para el siglo XXI
658m	Summer School on Quantum Computing: Theory and Implementations
656T	Lenguaje inclusivo, teoría y práctica (debates, denuncias, usos y horizontes)
656V	Modo y modalidad: Gramática para la enseñanza de ELE
656U	Competencias docentes para sobrevivir en la enseñanza de ELE en el s.XXI
656W	La variación del español en la enseñanza de ELE
656X	Actualización en cuestiones clave de gramática del español como lengua adicional (ELE)
656Y	Iniciación de la metodología de la enseñanza del español para docentes de ELE
656Z	Diagnóstico, corrección y evaluación de la pronunciación en ELE
6570	Iniciación a la enseñanza de ELE en Asia: China, Japón, India y Corea del Sur
6571	Español para inmigrantes
6576	Taller práctico: Tres imprescindibles para tu comunicación pública: estrategia, relaciones con los medios oratoria
6577	Escritura creativa
6578	Docentes a escena
657A	Ciencia elocuente: Curso práctico de escritura científica
6579	Taller: El lenguaje cinematográfico: teoría y práctica del análisis fílmico
6573	La Traducción e Interpretación en organismos internacionales
6572	II Curso de Interpretación médica y mediación intercultural
6574	X Curso de Traducción Médica
6575	El antiguo nórdico: lengua, manifestaciones literarias y problemas de traducción
658v	Imperativo de verdad y comunicación pública
6593	Nuestra comunidad global en revisión
659D	Diálogo abierto sobre derechos lingüísticos y culturales: la protección de la lengua de signos española en contextos multilingües
659E	El lenguaje de la gastronomía: Expresión cultural antropológica y ambiental natural a través de la comida y el vino
659F	El uso de las redes sociales en la enseñanza del español
659G	El español y el catalán, juntos y en contraste
ENCUENTROS	
654k	El camino del Arcoíris: retos urgentes para los derechos LGTBI
654l	Nuevos avances y desafíos en la Esclerosis Múltiple-VIIª edición
654m	XI Encuentro de FECMA. Nuevos desafíos de la investigación y la innovación ante el cáncer de mama en todas sus fases
654n	El derecho al cuidado desde una perspectiva feminista
654o	¿Cómo orientar la investigación para crear impacto social?



654p	Energía 2030: Nuevos modelos de negocio y sociedad
654q	Estrategias para la protección de datos ante los desafíos del entorno digital
654r	Mario Camus, historias de papel y celuloide
654s	XXVI Encuentro del CES. Grandes desafíos para la economía y la sociedad españolas: el valor del diálogo
654t	El cumplimiento tributario: la conciencia fiscal sometida a debate
654u	VIII Foro de Ingeniería y Obra Pública
654v	El impacto de la polarización política en el periodismo
654w	El regreso de Elcano: el Pacífico y la globalización 500 años después
654x	XV Encuentro del INAP. Innovación pública en un contexto de reformas
654y	Artes, letras y ciencias: creadores santanderinos. Severiano Ballesteros: su impacto en el mundo del golf y en el deporte cántabro y español
654z	VII Empresas multilatinas
6550	IX Encuentro de Coleccionismo, Arte contemporáneo y Sociedad. Coleccionismo y centros de arte. Iniciativas para el fomento del arte contemporáneo
6551	El Tribunal de Justicia de la UE ante los retos jurídicos actuales de la Unión Europea
6552	María Blanchard: paradigma de pinceles sin voz
6553	XIV Foro de Cultura y Naturaleza. ¿Hacia la extinción? El problema de la despoblación en Campoo-Los Valles (Cantabria): análisis y propuestas
6554	XXXVI Encuentro de la Economía Digital y las Telecomunicaciones
6555	VI Encuentro de actualización y nuevas aproximaciones en vacunas. Vacunas para un mundo mejor
6556	IV Curso práctico para el conocimiento y tratamiento de la leucemia linfocítica crónica
6557	La reforma laboral y su incidencia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
6558	El Sistema de cuidados en España
6559	XXI Encuentro de la Industria Farmacéutica Española. Investigación de medicamentos y desarrollo industrial. La respuesta a las infecciones emergentes
655d	Lengua española e inteligencia artificial
655f	Propiedad intelectual en el mercado único digital
655g	In Memoriam M. Ramón Llamas sobre transformación y gestión de conflictos del agua
655h	La Barraca en Santander: Teatro, cultura y universidad
655p	Perspectivas para la presidencia española a partir de las conclusiones de la COFOE
655l	La evaluación de la calidad de las universidades en España
655m	Ciencia ciudadana y Universidades
655o	La estadística oficial en el nuevo ecosistema de datos
655q	El derecho de defensa
655z	La Constitución de 1978: entre la permanencia y la renovación
656k	La misión española para la transición hacia ciudades climáticamente neutras: Mission citiES 2030
656l	Universidades: excelencia con alma
656m	New Space: nuevas oportunidades para la industria española en el mundo
656o	40 años del Estatuto de Autonomía de Cantabria: recordar para construir el futuro
656r	X Encuentro Hispasat sobre Telecomunicaciones Espaciales. El nuevo paradigma satcom: universalidad, flexibilidad, soberanía y seguridad
6580	Cáncer de mama: Una enfermedad curable
6581	El camino hacia la economía de impacto: inversión y medición
6583	El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho de la Competencia y de la Propiedad Intelectual
6584	Análisis transversal de la cohesión socio-territorial en España
6585	LOMLOE: de la norma al aula. Cómo avanzar en la programación y evaluación competencial, perspectivas del cambio educativo
6586	La historia de España desde la novela histórica



6587	Perspectivas de la energía nuclear en España
6588	La Vanguardia Histórica en las artes y la literatura: La Casona de Tudanca. De la Institución Libre de Enseñanza a Miguel Hernández
6589	El arte de contar historias: palabras, miradas y ritmos
658a	La nueva regulación de la lucha contra el dopaje en el deporte
658b	El desafío energético de los puertos: cambio climático, descarbonización y nuevas oportunidades de negocio
658c	La transformación digital de los puertos: nuevas tecnologías, nuevas formas de pensar y actuar
658d	VI Encuentro de Derecho Portuario y Marítimo
658k	Primer Encuentro de la Red CSIC-Alumni
658o	La transición digital una oportunidad para la formación, la economía y el empleo
658p	La transición energética: el camino hacia la neutralidad climática
658r	El espacio iberoamericano de educación superior
658y	Viveros de ideas de negocios en FP
658z	De la academia a la sociedad: la divulgación del conocimiento, teoría y práctica
6595	Abolicionismo: derechos humanos con perspectivas de género
TALLERES	
655t	Taller de Ilustración.- Ulises Culebro
658t	Taller de Coral.- Vicente Pelechano
658w	Taller de RNE. Innovación, talento y relevancia: Pilares de la nueva RTVE
6590	Taller de Ópera: Binomio entre canto y escena.- Paco Azorín
64vs	Taller de poesía
658q	Taller de vídeo-creación

CUENCA. De mayo a noviembre 2022

657o	La forja de una economía industrial, 1820-2020: fracasos y éxitos del desarrollo económico español. Seminario de Homenaje al Doctor Jordi Nadal
657n	XIX Curso de Análisis Musical
657p	III Taller de interpretación, canto, repertorio y escena. La flauta mágica
657r	IV Taller de canto. El lied en torno a Beethoven
657s	XXIII Seminario de Nutrición

GALICIA. De mayo a octubre 2022

657i	La nueva Ley de residuos y suelos contaminados: el papel del Derecho en la transición hacia una economía circular
657j	Blockchain: Una oportunidad para la Innovación en Ciencias Sociales, Arte y Humanidades
657k	Taller de museología y patrimonio cultural gastronómico
657l	Taller Cormorán 2022: Cine de autor en Miño
657m	Optimización metodológica en la enseñanza de la danza clásica II

MADRID. Octubre 2022

658i	Patrimonio abierto: investigación y sociedad
------	--

SEVILLA. De mayo a noviembre 2022

655y	Liderar con Sentido Común
657e	Rituales culinarios, cocinas, mesas compartidas y etnográficas



657f	VII UIMP-IBiS School of Biomedicine
657g	VIII Edición Encuentros de Tauromaquia
657h	VII Escuela de Energía UIMP-Cátedra ENDESA

TENERIFE. Julio 2022

6592	La erupción volcánica de la Palma 2021. La relevancia del conocimiento geológico para la gestión de la emergencia
------	---

VALENCIA. Octubre 2022

6591	XII Jornadas Internacionales sobre Trastornos de la Conducta Alimentaria
------	--